

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo de la Señorita a Edith Castillo Torres

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** de la Srta. **EDITH PAOLA CASTILLO TORRES**, RUT N° 13.183.521-3, Coordinadora Programa de Servicios Traspasados JUNJI, Jardines Infantiles y Salas Cunas de El Peralito, Huatulame, El Tome y La Higuera de Rapel, Convenio JUNJI – Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo:
- 2.- **Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo:** La funcionaria ganará una remuneración base mensual de \$800.000.-.
- 3.- La modificación a la Cláusula se hace efectiva a contar del 01 de Septiembre de 2014.
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo

ALCALDE

(S)